

## **CONDICIONES PARA LA CONCESION DE LA EXPOLTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO.**

### **Punto 1º HORARIO MÍNIMO DE APERTURA Y CIERRE.**

- Desde el 01 de Octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017:  
Días laborables: Lunes a Jueves.- 19.00-21.00 h. (hasta el día 09 de Diciembre de 2017.)  
Días laborables: viernes de 19:00 a 22:30 h.  
Sábado, domingo y festivos: de 13,00 a 15:00 h. y de 19:00 a 22:30 h.

Nota.- Si en algún momento el responsable del Hogar no puede venir algún día por alguna causa mayor, rogamos nos avise y se ponga en contacto con los que quedan para poder dejarles una llave para hacer uso del local.

- Desde el 01 de enero de 2018 al 30 de mayo de 2018.  
Se abrirán los viernes, sábados, domingos y festivos: de 13.00 a 15:00 h y de 19:30 a 22:30 h, con la excepción de la Semana Santa cuyo horario de apertura será: de 13,00 a 15:00 h y de 19:00 a 22:30 h (miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo).
- Durante el mes de Mayo si en algún momento se necesitara abrir algunos días fuera del horario establecido si pediría al encargado del Hogar su colaboración y disposición para abrir.( Se entiende el resto de días laborables.)

- Desde 1 de junio de 2018 hasta 30 de septiembre de 2018.

Días laborables y festivos: de 13.00 a 15.00 h y 19,30 h. a 22.30 h.

- Los horarios pueden sufrir algunas modificaciones en función de las circunstancias, previo notificación a la Junta y aceptación por parte de esta.

### **Punto 2º DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá vigor desde el día 1 de octubre de 2017 hasta día 30 de septiembre de 2018, siendo renovable automáticamente si conviene a ambas partes.

En caso de no querer continuar con la explotación del Hogar del Jubilado, el encargado deberá comunicarlo a la Junta con un mes de antelación.

Igualmente si la Junta considera que no es atendido debidamente, se le comunicará al encargado del Hogar del Jubilado la rescisión del contrato.

Cualquier variación en los horarios se comunicara por escrito a la Junta.

### **Punto 3º PRECIOS.**

Los marcados por la Junta y que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios. Para modificación de los mismos se deberá tener autorización de la Junta.

Se guiaran por la lista de precios del Casino de Molina de Aragón.

### **Punto 4º GASTOS.**

Agua, barajas, gasóleo y luz estarán a cargo de la Asociación Hogar del Jubilado.

**Punto 5° LIMPIEZA.**

Si durante las fiestas de verano se pone una barra fuera del Hogar del Jubilado, la limpieza del lugar donde se instale la misma corre por cuenta del encargado del Hogar del Jubilado.

Durante el tiempo que dure dicho contrato, se debe mantener en perfecto estado de salubridad e higiene el local así como los baños, cocina, mesas y demás enseres.

Los productos que se utilicen correrán a cargo del encargado del local.

**Punto 6° COCINA.**

La limpieza de la cocina cuando sea utilizada por personas ajena a la explotación del Hogar del Jubilado, la dejen limpia y recogida después de uso y disfrute.

**Punto 7° VACACIONES.**

El encargado de la explotación del Hogar del Jubilado disfrutará de dos semanas de vacaciones al año. Una semana entre enero y marzo y otra a partir del 15 de Septiembre.

Se pide encarecidamente que se tenga un buen uso de la calefacción recomendado la Junta encender la calefacción una hora antes de los horarios de apertura expuestos anteriormente y apagarla al cierre del mismo.

La Junta se reserva el derecho de reposición o arreglo de cualquier elemento o maquinaria que por su elevado coste y no necesario e imprescindible para el buen funcionamiento del Hogar. La Junta en todo momento estará dispuesta a dialogar con el encargado del Hogar para encontrar la mejor solución para ambas partes.

También rogamos un control racionalizado de los gastos, luz, gasóleo, etc.

Rillo de Gallo, 1 de octubre de 2018

EL ENCARGADO/A

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Luisi Gaona

Orlando Pérez